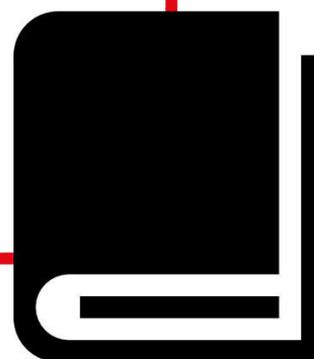


Actualización de las medidas COVID19 aplicables desde el 9 de Mayo en la Comunidad de Madrid

MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 **BOCM**



La Orden 572/221 y 573/2021 establecida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid tiene por objeto establecer, las medidas específicas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma.

Las medidas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las personas que se encuentren o circulen, así como a aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en los ámbitos territoriales afectados.

Dichas medidas comprenden:

- **Obligatorio el uso de mascarilla**, excepto al realizar actividad deportiva al aire libre, o en el interior separado por mamparas individuales.
- **Cierre de establecimientos** en la actividad deportiva: de 23:00 h a 6:00 h
- **Aforo máximo** en centros e instalaciones de interior: 50%
- **Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA en interior**: subgrupos de máximo 10 personas (incluido el monitor/a), sin contacto físico, y distancia mínima de 3 m. entre subgrupos.
- **En caso de ser exterior**, el subgrupo será de máximo 20 personas.
- **Actividad físico-deportiva de deportes de contacto y de combate en instalaciones de interior**: grupos de hasta 25 personas.

Desplazamientos permitidos entre áreas restringidas, adecuadamente justificados, para: "asistencia a centros deportivos para recibir servicios deportivos desarrollados por preparadores físicos bajo prescripción facultativa".

[ORDEN 572/2021, de 7 de Mayo >>>](#)

[ORDEN 573/2021, de 7 de Mayo >>>](#)

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/actualizacion-de-las-medidas-covid19-aplicables-desde-el-9-de-mayo-en-la-comunidad-de-madrid?elem=264084>